

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 057

Fecha Estado: 24/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020160121300	Ejecutivo	MARIBEL MORALES RESTREPO	IVAN ANDRES PRADA SANTANDER	Auto que pone en conocimiento LV. Pone en conocimiento de la parte interesada respuesta a oficio ofrecida por la EPS COOSALUD.	23/04/2024		
05001311001020180064800	Ejecutivo	PASTORA EMILIA OCAMPO DE GRANADOS	FRANCISCO EDUARDO GRANADOS CARDONA	Auto requiere lv. Requiere a las partes para que actualicen la liquidación del crédito.	23/04/2024		
05001311001020190081700	Ejecutivo	CATALINA ACOSTA MUÑOZ	VICTOR ADRIAN GALVIS SERNA	Auto que aprueba liquidación LV. Modifica liquidación del crédito.	23/04/2024		
05001311001020220026300	Ejecutivo	EYICENIA MUÑOZ MONTOYA	VICTOR ALFONSO GARCIA	Auto que accede a lo solicitado LV. Requiere pagador. Oficiese. Y autoriza notificar a la parte demandada en nueva dirección reportada en el expediente.	23/04/2024		
05001311001020230019900	Verbal	MARIA JESUS AGUDELO MURIEL	JOSE IGNACIO MENESES GOMEZ	Auto termina proceso por Transacción JL. Acepta transacción, da por terminado el proceso. Sin costas.	23/04/2024		
05001311001020230045900	Ejecutivo	WINDI FABIANA GALLEGO ESCOBAR	JOHNNY ALEJANDRO MOSQUERA HERNANDEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion LV. Ordena seguir adelante con la ejecución. Requiere a las partes para que presenten la acutalización del crédito.	23/04/2024		
05001311001020230055800	Verbal	LUZ CAROLINA GIL	JOHN JAIRO PEREZ CASTAÑO	Auto de Tramite JL. Ordena separa actos procesales con el fin de darles el trámite que les corresponde, en los respectivos cuadernos y resolver sobre la admisión de la demanda de reconvencción. De la excepci3n de mérito propuesta por la parte demandada en el proceso inicial, se ordena su traslado tal y como lo prescribe el artículo 370 C.G.P.	23/04/2024		
05001311001020230055800	Verbal	LUZ CAROLINA GIL	JOHN JAIRO PEREZ CASTAÑO	Auto que admite demanda de reconvencción JL. Ordena notificar, reconoce personería a la Dra. VIVIANA CECILIA VASQUEZ CAR.	23/04/2024		

ESTADO No. 057		Fecha Estado: 24/04/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020230059700	Ejecutivo	YOLIBETH FUENTES TAPIA	SAID ALFONSO SANCHEZ SANGUINO	Auto ordena traslado LV. Corre traslado de las excepciones porpuestas por el demandado con la contestación de la demanda. Reconoce personreía tanto al apoderado de la parte demandada como al de la parte demandante.	23/04/2024		
05001311001020240002700	Ejecutivo	SANDRA PAOLA MORENO VELEZ	LUIS ALBERTO SEPULVEDA GRACIANO	Auto que libra mandamiento de pago LV.- Libra mandamiento de pago. Concede amparo de pobreza. Reconoce personería., Ordena notifiar al M. Público y a la Defensora de Flia.	23/04/2024		
05001311001020240003500	Ejecutivo	LUIS ANGEL GIRALDO JIMENEZ	WILSON ENRIQUE VILLADA CAÑAS	Auto que libra mandamiento de pago LV. Libra mandamiento de pago. Ordena oficiar a EPS y ordena notificar al Ministerio Público y a la Defensora de Familia.	23/04/2024		
05001311001020240005400	Ejecutivo	ANA CAROLINA PIMIENTO SALCEDO	JOHN EDISSON QUINTERO FLOREZ	Auto inadmite demanda LV. Inadmite demanda.	23/04/2024		
05001311001020240007400	Ejecutivo	TATIANA MARIN ARANGO	RAFAEL ANGEL ARIAS RODIGUEZ	Auto que libra mandamiento de pago LV. Libra mandamiento de pago. Reconoce personería. Ordena notificar al M. Público y a la Defensora de Flia.	23/04/2024		
05001311001020240007500	Ejecutivo	ELIANA JULIETH ARGAEZ MORALES	JHON ANGEL DUQUE BOTERO	Auto que libra mandamiento de pago LV. Libra mandamiento de pago. Reconoce poersonería. Ordena notificar al M. Público y a la Defensora de Flia.	23/04/2024		
05001311001020240009300	Ejecutivo	MARIA EUGENIA GUTIERREZ SANCHEZ	JULIO ALBERTO OCHOA PINEDA	Auto que libra mandamiento de pago LV. Libra mandamiento de pago. R ecomnoce Personería. Ordena notificar la M. Público y a la Defensora de Familia.	23/04/2024		
05001311001020240018100	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JENNIFER GOMEZ	JUAN CARLOS MADERA ORTEGA	Auto que inadmite demanda JL. Y concede el término de cinco días par subsanar,sopena de rechazo de la demanda.	23/04/2024		
05001311001020240018500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ORLANDO GOMEZ RAMIREZ	DIANA MARIA ZAPATA GRAJALES	Auto que inadmite demanda JL. Y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	23/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHANA ARIAS HERRERA
SECRETARIO (A)